



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	12 DE FEBRERO DE 2011	7141
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No.- 27490

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00515/2005, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ILIANA CRUZ CADENA, APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTO DE RIGUROSO DOMINIO DEL CIUDADANO FIDENCIO CRUZ AGUILAR, CON FECHA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentada la licenciada **ILIANA CADENA CRUZ**, Apoderada Legal para pleitos y cobranzas, actos de administración y acto de riguroso dominio del ciudadano **FIDENCIO CRUZ AGUILAR**, personalidad que acredita con el Testimonio Notarial número 5,139 volumen 59 de fecha diecisiete de febrero del dos mil cuatro, pasado ante la fe del licenciado Carlos Mario Ocaña Moscoso, Notario Público número dos de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: cesión de derecho posesionarios, recibo de pago de impuesto predial, plano original, certificado de libertad de -----

gravamen, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**; respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Villa Flores primera sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 10,000. (metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes, al **Norte**: con propiedad de Fidencio Cruz Aguilar ahora Felicitó Méndez.- al **Sur**: con José María Balcazar, al **Este** con Carmen Olán López y al **Oeste**: con Plutarco Cadenas Zepeda antes Carmen Osorio Cruz.---

SEGUNDO: En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás relativos del Código Civil y 710, 713, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el **registrador público de la propiedad y del comercio**, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones ---

necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.--

CUARTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para efectos de que informe si el respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Villa Flores primera sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 10,000 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes, al Norte con propiedad de Fidencio Cruz Aguilar ahora Felicitó Méndez, al Sur con José María Balcazar, al Este con Carmen Olán López y al Oeste con Plutarco Cadenas Zepeda, antes Carmela Osorio Cruz, pertenece o no al fundo legal del municipio, quedando a cargo del interesado, los trámites del oficio referido.---

QUINTO.- De igual manera, publíquese este proveído en el periódico oficial el Estado y en otro de los mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivo en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos **MARCELINO CRUZ CRUZ, AMADEO CRUZ MADRIGAL Y SERGIO CRUZ MORALES**, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco y de los colindantes del predio en cuestión.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes **FELITO MENDEZ** en la ranchería Villa Flores primera sección sobre la carretera la Tigra **IGNACIO CRUZ DE LA CRUZ** antes José María Balcazar con domicilio en el Poblado la Luz a unos cuantos metros de la iglesia Católica, **CARMEN OLAN LOPEZ** con domicilio en la Ranchería Villa Flores primera sección sobre la carretera la Tigra y el C. **ABIGAIL FUENTES CORDOVA** antes Plutarco Cadenas

Zepeda con domicilio en la Ranchería Villa Flores primera sección sobre la carretera la Tigra, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.--

SEPTIMO.- Por otro lado, en cuento a la devolución de los documentos originales que solicita la referida ocurante, dígaselo que no ha acordar favorable lo peticionado, en virtud de que no exhibió los mismos en copia simple para su debida certificación.--

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el numero 238, de la calle Lerdo de Tejada, colonia Centro de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados **CARLOS MARIO RODRIGUEZ LINARES**.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ**, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadano Licenciado **JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ**, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLÁHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---CONSTE.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

No. 27491

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.
AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 308/2011**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSÉ GUADALUPE ALVARADO HERNÁNDEZ, EL VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.-----

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada al ciudadano JOSÉ GUADALUPE ALVAREZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: un recibo de pago de impuesto expedido a nombre de JOSÉ GUADALUPE ALVAREZ HERNÁNDEZ, por el H. Ayuntamiento Constitucional con número de folio 09311, un contrato privado de compraventa de derecho de posesión que celebra como vendedora la señora MARÍA REYES LEÓN y como comprador el señor JOSÉ GUADALUPE ALVAREZ HERNÁNDEZ, de fecha veinte de junio del dos mil dos, original del plano del predio ubicado en la ranchería Río Seco primera Sección de Cárdenas, Tabasco, propiedad JOSÉ GUADALUPE ALVAREZ HERNÁNDEZ, Original de la constancia de radicación expedida a nombre de JOSÉ GUADALUPE ALVAREZ HERNÁNDEZ por SONIA GONZÁLEZ AQUINO, delegada municipal de la Ranchería Río Seco Primera Sección de este Municipio, de fecha veinticinco de septiembre del dos mil diez, original de la notificación catastral a nombre JOSÉ GUADALUPE ALVAREZ HERNÁNDEZ, con número de memorando 201003084, fecha nueve de diciembre del dos mil, constancia número 013 de fecha dieciocho de enero del actual, firmado por JOSÉ MANUEL BRITO PEÑA, Sub-Director de catastro Municipal, copia del oficio número SG/RPPYC/007/2011 firmado por JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, y certificado de no inscripción certificado expedido por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, en donde informa que el predio rústico ubicado en la vía de acceso de cuatro metros de ancho, de la ranchería Río Seco Primera Sección de esta ciudad, constante de una superficie de 330, metros cuadrados, de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, con la siguiente medidas y

colindancia Al Noreste 30.00 metros con propiedad de JOSÉ GUADALUPE ALVARADO HERNÁNDEZ, con vía de acceso, (de cuatro metros) y con propiedad de EDITH CAMARA ALVAREZ Al Sureste 11.00 metros con propiedad de TERESA AVILES CAMARA, Al Suroeste, 30.00 metros con propiedad de CELIA ANTONIO CAMARA y Al Noroeste 11.00 metros con propiedad de ANA LILIA ANTONIO CAMARA; se encuentra catastrado a nombre de JOSÉ GUADALUPE ALVARADO HERNÁNDEZ, con clave catastral número R-034-0000-022817, y traslado que acompañan, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, referente al predio rústico ubicado en la vía de acceso de cuatro metros de ancho, de la ranchería Río Seco Primera Sección de esta ciudad, constante de una superficie de 330.00 metros cuadrados, de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, con la siguientes medidas y colindancias Al Noreste 30.00 metros con propiedad de JOSÉ GUADALUPE ALVARADO HERNÁNDEZ, con vía de acceso, (de cuatro metros) y con propiedad de EDITH GUADALUPE ALVAREZ, Al Sureste 11.00 metros con propiedad de TERESA AVILES CAMARA, Al Suroeste, 30.00 metros con propiedad de CELIA ANTONIO CAMARA y Al Noroeste 11.00 metros con propiedad de ANA LILIA ANTONIO CAMARA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público Adscrito.-----

TERCERO.- Dese vista a la agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres día hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este juzgado lo que a sus derechos convenga.-----

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial de Estado y en uno de los diarios de mayor circulación Estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de Costumbres más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al Público en General, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos EDITH CAMARA ALVAREZ, TERESA AVILES CAMARA, Y ANA LILIA ANTONIO CAMARA.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento EDITH CAMARA ALVAREZ, en el domicilio ubicado en avenida Cañaveral número 52, fraccionamiento Los Cañales; TERESA AVILES CAMARA en el domicilio ubicado en avenida Cañaveral número 52, fraccionamiento Los Canales; CELIA ANTONIO CAMARA, en el domicilio ubicado en la calle sin nombre, sin número de la Ranchería Río Seco Primera Sección y a ANA LILIA ANTONIO CAMARA, ubicado en la avenida Cañaveral sin número de la colonia Cañales sin número de la colonia Cañales, de esta ciudad, dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de listas que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de la Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad, y autorizando para tales efectos así como para que tome apuntes del expediente cuantas veces sean necesario, y reciban todas clases de documentos a los licenciados EDGAR HERNANDEZ VIGIL, JUAN JOSE GUZMAN NAHUATT y LETIN ALTAMIRANO CARBALLO, a quien designa como abogado patrono, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, que certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS 27 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

**ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.**

No.- 27493

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente 103/2008, relativo al juicio en la **Vía Ejecutiva Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambia Directa**, promovido por el Lic. Carlos Alberto Flores Hernández, en su carácter de Endosatario en Propiedad del señor Arturo Rodríguez Estrada, en contra del señor Jorge Bartolo Berdón López, como deudor; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:---

ACUERDO: 21/ENERO/2011.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, ENERO VEINTIUNO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Advirtiéndose de los cómputos secretariales que obran visibles a foja seiscientos cuarenta y dos vuelta de autos, que ha fenecido el término legal concedido, para que las partes se impusieran al avalúo emitido por el ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA, perito tercero en discordia, sin haberlo hecho, en consecuencia, con fundamento en los artículos 1078 y 1411 del Código de Comercio aplicable, se tiene por aprobado dicho avalúo para los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Se tiene al licenciado CARLOS ALBERTO FLORES HERNANDEZ, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir certificado de libertad o gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble ubicado en la Avenida Mario Brown Peralta sin número de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, mismo que se ordena agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- Consecuentemente, como lo solicita el ejecutante, en su escrito que se provee, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Nuda propiedad del bien inmueble ubicado en la avenida Mario Brown Peralta de la colonia Tamulté de esta Ciudad, con una superficie actual de 705.64 m2 localizado al norte 26.354 con la avenida Mario Brown; al Sur: con 30.10 con propiedad de Gloria González Ramos de Abrey; al Este: 25.25 y con propiedad de Nieve García Torrasco viuda de la Rosa, y el Oeste: 23.45 con el señor Celestino Alberto Huerta Muñoz, dono el señor Bartolo López Caso a favor de su nieto Jorge Bartolo Berdón López, la nuda propiedad del predio antes mencionado y constituyendo para su esposa María del Socorro Gómez Martínez de López. Inscrito el 3 de julio de 1990 a las 11:20 horas a folios del 17,409 al 17,477 del libro de duplicado, volumen 114, según escritura pública número 3342 de fecha 8 de junio de 1990 pasada ante la fe del Notario número 21 del Centro, el licenciado Jorge Félix David Samberino, predio 93272, folio 72 documento público 5661.---

Con la nota de inscripción siguiente: DOCUMENTO PÚBLICO No. 5058.- EMBARGO JUDICIAL, SOBRE LA NUDA PROPIEDAD DEL PREDIO URBANO A QUE SE REFIERE LA ANOTACIÓN BAJO EL No. 5986. DE ESTE FOLIO, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE 103/2008.---

RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO FLORES HERNANDEZ, ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DE

ARTURO RODRIGUEZ ESTRADA, EN CONTRA DEL SEÑOR JORGE BARTOLO BERDON LOPEZ, EN COBRO DE LA CANTIDAD DE \$2'000,000.00 M.N SEGÚN OFICIO No. 1720 DE FECHA 15 DE MAYO DEL 2008, SIGNADO POR EL JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL LIC. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, INSCRITO EL 16 DE MAYO DEL 2008, A LAS 13:28 HORAS, A FOLIOS DEL 44285 AL 44290 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 132.---

Al cual se le fijó un valor comercial de \$3'718,520.44 (TRES MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 44/100 M.N) siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil.---

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo, fijense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LETICIA FELIX GARCIA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, QUE AUTORIZA Y DA FE.-

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces dentro del término de Nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Uno días del mes de Febrero de dos mil once, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

- Secretario Judicial
Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No.- 27489

JUICIO DE PRESCRIPCIÓN

**C. GLORIA RIVERA DE DIOS
A DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:**



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Que en los autos del expediente número **206/2010**, relativo al **JUICIO DE PRESCRIPCIÓN**, promovido por el **C. RAMON DE DIOS DE LA CRUZ**, en contra de **USTED**, mediante acuerdo de fecha veintiocho de enero del año dos mil once, se ordena su emplazamiento mediante **EDICTOS**, que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado, **los que deberán ser publicados con letra legible**, en la Presidencia Municipal de Nacajuca, Tabasco, y en los Estrados de este Tribunal, para que comparezca a la audiencia de Ley que establece el numeral 185 de la ley Agraria que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, a deducir lo que a sus derechos convenga en la demanda que se mencionó. Haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, quedando los autos a la vista, en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. **En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberá comparecer asistida de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria, quien tiene su domicilio en la Avenida Malecón numero 681 esquina Avenida Gregorio Méndez Magaña, Colonia centro de esta Ciudad Capital, para que le proporcionen a un abogado que lo asesore, se le hace saber al actor C. RAMON DE DIOS DE LA CRUZ, que quedan a su disposición los edictos correspondientes en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal, para su publicación.-----**

**A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29**

LIC. JORGE LUNA PACHECO.

No.- 27488

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. JUZGADO DE PAZ DE JALAPA, TABASCO.

“AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL”.

Que en el expediente civil número 126/2009, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ESTEBAN REYES PALOMEQUE, con fecha trece de agosto del año dos mil nueve, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:--
“...JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.--

VISTO. El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano Esteban Reyes Palomeque, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en:--

- Copia certificada del acta de nacimiento número 536 expedida por el Oficial del Registro Civil número uno de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, a nombre de Esteban Reyes Palomeque.
- Original de un plano del predio urbano denominado SAN JOSE, a nombre de Esteban Reyes Palomeque, de fecha diciembre del año 1987, consistente de una superficie 04-27-95 Hs.
- Original de un recibo de pago de impuesto predial de fecha cinco de junio de dos mil nueve, a nombre de Esteban Reyes Palomeque, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.
- Sentencia protocolizada de las diligencias Ad-Perpetuam del 14 de octubre de 1998, celebrado por Esteban Reyes Palomeque.
- Carta de residencia suscrita por Luz del Alba Flores López, delegada municipal, a nombre de Esteban Reyes Palomeque.--
- Certificación de inscripción suscrita por el Licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de Esteban Reyes Palomeque.
- Con los cuales viene a promover EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efectos de acreditar el derecho de POSESION y prescribir en concepto de propietario del predio rústico ubicado en la Ranchería Chichonal 2da. Sección, de este Municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de 04-27-95.00 Has; o 42,795.00 Mts2 con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 187.00 metros con propiedad del C. Eduardo Guzmán; al SUR 187.00 metros con propiedad de Onésimo Reyes Guzmán

actualmente con Ramón Reyes Cornelio; al ESTE 228.00 metros con propiedad de Rafael Reyes, actualmente María Guadalupe Reyes Calderon y al Oeste 228.00 metros con propiedad de Onésimo Reyes Guzmán, actualmente María del Carmen e Isidro Reyes Silván; asimismo manifiesta el promovente que la posesión del referido inmueble lo adquirió mediante sentencia definitiva de las diligencias Ad-perpetuam.--

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 1º, 2, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 457 fracción IV, 710, 711, 719, del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN DE DOMINIO, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribáse en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia.--

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; así como a los colindantes del predio descrito por el actor en su demanda inicial, ciudadanos Eduardo Guzmán con domicilio en la ranchería San Juan el alto 2da. Sección de este municipio de Jalapa, Tabasco; Ramón Reyes Cornelio, con domicilio en la ranchería Chichonal 2da. Sección de este Municipio, María Guadalupe Reyes Calderon con domicilio en la ranchería Chichonal 2da. Sección de este Municipio, María del Carmen e Isidro Reyes Silván ambos con domicilio en la ranchería Chichonal 2da. Sección de este Municipio, haciéndose saber la RADICACIÓN de la presente diligencia, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.--

CUARTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos

vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente, lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, debiendo la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos.--

QUINTO.- Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, con domicilio ampliamente conocido en este municipio y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta ciudad de Jalapa, Tabasco, a la DELEGACIÓN AGRARIA EN EL ESTADO, CON ATENCIÓN AL JEFE DE TERRENOS NACIONALES, con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607 colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y al GERENTE ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE AGUA (CONAGUA), con domicilio ubicado en la Avenida Veintisiete de Febrero número (1537) mil quinientos treinta y siete esquina con la calle Uno de la colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que INFORMEN a este Juzgado a la brevedad posible, si el predio urbano ubicado en la Ranchería Chichonal 2da. Sección, de este municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de 04-27-95.00 Has; o 42,795.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 187.00 metros con propiedad del C. Eduardo Guzmán; al SUR 187.00 metros con propiedad de Onésimo Reyes Guzmán, actualmente con Ramón Reyes Cornelio; al ESTE 228.00 metros con propiedad de Rafael Reyes, actualmente con María Guadalupe Reyes Calderon; al OESTE 228.00 metros con propiedad de Onésimo Reyes Guzmán, actualmente María del Carmen e Isidro Reyes Silván; pertenece o no a la Nación o al Fondo Legal de este Municipio y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna; informe que deberán rendir a este Juzgado de Paz de Jalapa, Tabasco, sito en el Boulevard 20 de Noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, en

un término de DIEZ DIAS hábiles siguientes al que reciban el oficio correspondiente, tal y como lo establece el numeral 264 del Código de proceder en la materia, apercibido que de hacer caso omiso en el término concedido, se harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 129 Fracción I del Código de procedimientos civiles en vigor, consistente en veinte días de salario mínimo vigente en la entidad.--

En consecuencia se comisiona a la Fedataria Judicial de esta adscripción para que en el momento de la notificación del presente proveído a la parte actora, le haga entrega de los oficios en mención, a fin de lograr la inmediata en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación de la promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal llegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89, 90, 118 y 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.--

SEXTO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursoante, en su escrito de cuenta, dígamele que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.--

SEPTIMO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír toca clase de citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, autorizando para recibirlas en su nombre y representación a los licenciados Ana Lilia Hernández Jiménez, José Martínez Colorado, Mercedes José Guzmán, Jesús Torres Cárdenas y Luis Alberto Guzmán Rodríguez, así como a los pasantes en derecho Manuel Cesar Romero de la O, Carolina Chan Pérez y Adela Guerrero Arroyo.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.--

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. MARTHA PATRICIA SARRACINO HERNANDEZ.

No. 27484

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente 258/2009, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido el licenciado **Flavio Amado Everardo Jiménez**, endosatario en procuración de **Juan Armando García Gil**, en contra de **María Elena Sánchez Vasconcelos** (deudora), **Candelario Díaz López y Nury Sánchez Vasconcelos** (avales), en cuatro de enero de dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.-----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se prevé:---

PRIMERO.- Advirtiéndose del estado procesal que guardan los presentes autos, que el término concedido a las partes, para manifestar respecto a la aclaración del dictamen pericial emitido por el perito del actor, ha transcurrido en exceso, lo cual se puede corroborar con los cómputos secretariales que se observan a foja 145 vuelta de autos, sin que éstos hayan hecho uso de tal derecho, por consiguiente con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Licenciado **FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ**, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita, tomando en cuenta que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el perito de la parte actora, ni la aclaración del mismo, esta juzgadora declara aprobado el dictamen y la aclaración rendida por el Ingeniero **JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ**, para todos los efectos legales correspondientes.-

TERCERO.- En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable y por los artículos 469, 479 y 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicable, de aplicación supletoria al Código de Comercio de proceder, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor con los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:-----

1.- Predio rústico ubicado en la Ranchería González, Tercera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, a favor de **CANDELARIO DÍAZ LÓPEZ**, con una superficie de 796.00 metros cuadrados, inscrito el 25 de septiembre de 1997, a folios 42276 del libro de duplicados 121, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:--

Al Norte: 17.60 metros con Viviano Díaz Juárez;

Al Sur: 19.00 metros, con camino vecinal;

Al Este: En 41.50 metros, con Juana Díaz López;

Al Oeste: 47.00 metros, con José del Carmen Díaz Juárez.

Bajo el volumen 515, folio 247, predio 130047, lo anterior en lo que corresponde a **CANDELARIO DÍAZ LÓPEZ**.-----

En lo que respecta a **MARIA ELENA SÁNCHEZ VASCONCELOS**, la parte alícuota en lo que corresponda de la Sociedad Conyugal con **CANDELARIO DÍAZ LÓPEZ**, del

predio propiedad del demandado ubicado en la Ranchería González, Tercera Sección del municipio del Centro, Tabasco.-----

Al Cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

2.- Predio rústico ubicado en la Ranchería Plátano y Cacao, Primera Sección del municipio del Centro, Tabasco, inscrita a nombre de **NURY SÁNCHEZ VASCONCELOS**, con una superficie de 00-05-00 HAS., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:-----

Al Norte: 61.47 metros con Carretera Circuito del Golfo.-

Al Sur: 60.69 metros, con Luis Beltrán Sánchez León;

Al Este: En 84.00 metros, con Sebastiana Sánchez León;

Al Oeste: 92,70 metros, con Luis Beltran Sánchez León.

Inscrito el 02 de Octubre del 2003, bajo el número 11070, del libro general de entradas a folios 68,626 al 68,631, del libro de duplicados volumen 127, quedando afectado el predio número 116, 144 a folio 194, del libro de mayor volumen 656.-----

Al cual se le fijo un valor comercial por la cantidad de \$69,250.00 (SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

CUARTO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoseles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **SILVIA**

VILLALPANDO GARCÍA, Juez del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.-

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ÉSTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.—

A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ.

No.- 27532

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

A LOS INTERESADOS: **MARIA DEL ROSARIO DE LA CRUZ RODRÍGUEZ** y **SANTIAGO AVALOS DE LA CRUZ**.

En el expediente número **563/2010**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD** de las menores **ANA CRISTHELL, ROCIO Y ERIKA** de apellidos **AVALOS DE LA CRUZ**, promovido por **MANUELA HERNÁNDEZ MARIN Y ARACELI MALDONADO ARIAS**, en contra de **MARÍA DEL ROSARIO DE LA CRUZ RODRÍGUEZ Y SANTIAGO AVALOS DE LA CRUZ**, con fechas quince de diciembre del dos mil diez y dieciocho de mayo del año dos mil ocho, se dictaron dos resoluciones, que copiadas a la letra dicen:

ACUERDO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2010.

SE ORDENA EMPLAZAR
AL DEMANDADO POR EDICTOS

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la licenciada **ARACELI MALDONADO ARIAS** con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que es imposible proporcionarles los datos que solicita en el punto tercero del auto de fecha primero de septiembre del dos mil diez, manifestaciones que se le tiene por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. En virtud de que obran en autos diversos informes que presumen que los citados demandados son de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, notifíquese en términos del auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil diez, a los hoy demandados **MARÍA DEL ROSARIO DE LA CRUZ RODRÍGUEZ Y SANTIAGO AVALOS DE LA CRUZ** por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dichos demandados que tiene un término de **VEINTE DÍAS**, para que comparezcan a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se les dará por legalmente notificados a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se les hace de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, término empezará a correr al día siguiente que sean legalmente notificados, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por contestando en sentido negativo, y se les declarará rebeldes, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 135 del Código Procesal Civil en cita.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTÉS**, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistido de la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada, **ELENA JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS**, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.

ACUERDO DE FECHA 18 DE MAYO DEL 2010.

AUTO DE INICIO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO, A DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ.

Visto; lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por presentada la parte actora **MANUELA HERNÁNDEZ MARIN Y ARACELI MALDONADO ARIAS**, mexicanas mayores de edad, ambas en función de asesores jurídicos de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del DIF-Tabasco, y en nuestra calidad de Representantes Legales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, personalidad que se acredita con la copia certificada de la escritura pública número 1,191, de fecha tres de junio del año dos mil nueve, otorgada ante la fe del licenciado **CAPLOS EFRAIN PESENDEZ BOCANEGRA**, Notario Público número Dieciocho y del Patrimonio del inmueble Federal, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, mediante al cual la licenciada **Karin Margarita Beer Guttler** en su calidad de Directora General del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia los faculta y otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas actos de administración en asuntos laborales con cláusula especial y sin limitación alguna, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en copia simple de una credencial para votar con fotografía, un poder notarial mediante escritura pública número (1, 191), una valoración psicológica, tres actas de nacimiento certificadas número 02259, 02260 y 785, tres oficios, dos constancias de comparecencia voluntaria, dos trabajos social, un acta de acuerdo, copia de una averiguación previa número AP-CAMVI-1-384/2008, y copias simples que acompañan con los que vienen a promover el juicio **ORDINARIO CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**, de las menores **ANA CRISTHELL, ROCIO Y ERIKA** de apellidos **AVALOS DE LA CRUZ**, en contra de los ciudadanos **MARÍA DEL ROSARIO DE LA CRUZ RODRÍGUEZ Y SANTIAGO AVALOS DE LA CRUZ** (PADRES LEGALES Y BIOLÓGICOS), quienes pueden ser debidamente notificados y emplazados la primera de los antes mencionados en el domicilio ubicado en la calle la Perla sin número de la colonia San Markanda y el segundo en la calle Francisco Villa sin número de la colonia Vicente Guerrero ambos domicilios pertenecientes al municipio del Centro de esta Ciudad, de quienes reclama las prestaciones señaladas en los incisos a) y b) de su escrito que se provee.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 366, 453, 418, 424, 430 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia. Y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en un término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, prevenida que de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la Ley Adjética Civil invocada.

CUARTO. De las pruebas ofrecidas por la parte actora **MANUELA HERNÁNDEZ MARIN Y ARACELI MALDONADO ARIAS**, mexicanas mayores de edad, ambas en función de asesores jurídicos de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del DIF-Tabasco, y en nuestra calidad de Representantes Legales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, personalidad que se acredita con la copia certificada de la escritura pública número 1,191, de fecha tres de junio del año dos mil nueve, otorgada ante la fe del licenciado **CARLOS EFRAIN RESENDEZ BOCANEGRA**, Notario Público número Dieciocho y del Patrimonio del inmueble Federal, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, mediante al cual la licenciada **Karin Margarita Beer Guttler** en su calidad de Directora General del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia nos faculta y otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas actos de administración en asuntos laborales

con cláusula especial y sin limitación alguna, se reservan de ser acordadas en su momento procesal oportuno.

QUINTO. Tomando en consideración las facultades conferidas a este juzgador, mediante el numeral 3 Fracción III de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, para convocar a las partes a la conciliación de sus intereses en cualquier momento del proceso, haciéndoles de su conocimiento los diversos medios alternos de solución de conflictos que existen y que en la actualidad se encuentran elevados a rango constitucional y previstos en el artículo 17 de nuestra Carta Magna, arábigo que en su parte conducente dice: "*Las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias...*", en consecuencia se les hace una atenta invitación a las partes de este juicio, para comparecer cualquier día y hora hábil a este Juzgado Segundo Familiar, ubicado en el Centro de Justicia Civil y Familiar (Casa de la Justicia), ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de esta Ciudad, frente al recreativo de la colonia Atasta de esta Ciudad, para que sostengan pláticas encaminadas a encontrar la mejor solución posible a su caso en particular, para evitar pasar por un proceso largo, tedioso y desgastante, comprometiéndose esta institución a tumar su asunto a un experto en solución de conflictos, el cual los escuchará atentamente y tomará en cuenta sus puntos de vista con la finalidad de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad, que se verá materializado con un convenio, en el que quedarán plenamente protegidos los intereses de ambas partes, conservando desde luego los principios de neutralidad, imparcialidad, respeto y confidencialidad, máxime que la **CONCILIACIÓN JUDICIAL**, es un proceso que ofrece a las partes diversas ventajas tales como el ahorro de tiempo, de recursos materiales, evitando inclusive el desgaste psico-emocional, dando la opción a los contendientes para que solucionen sus conflictos en base a sus propias decisiones, no dejando en arbitrio de este juzgador esta determinación, no resultando óbice agregar que el proceso de conciliación es rápido, flexible, confidencial y gratuito. "*...si el hombre fracasa en conciliar la justicia y la libertad, fracasa en todo, Albert Camus...*"

SEXTO. En consecuencia y atendiendo el interés superior del niño, a las manifestaciones de las partes promoventes respecto de la situación de las menores **ANA CRISTHELL, ROCIO** y **ERIKA** de apellidos **AVÁLOS DE LA CRUZ**, en su escrito inicial de demanda de mayo del presente año, y del ambiente familiar en el que se desenvuelven las citadas menores, esta autoridad dicta que las menores **ANA CRISTHELL, ROCIO** y **ERIKA** de apellidos **AVÁLOS DE LA CRUZ**, seguirán bajo el resguardo del albergue del DIF-Tabasco, a quien se le confiere provisionalmente la guarda y custodia, ya que se considera por el momento lo más benéfico para las menores, pues desequilibrarías del ambiente en el que se encuentran, produciría daños irreversibles e irreparables, en su integridad física y mental.

SÉPTIMO. Asimismo y por seguridad jurídica se ordena guardar en la caja de seguridad de este H. Juzgado todos y cada uno de los documentos originales que exhibe en su escrito inicial de demanda y previo cotejo que se haga de sus originales y copia certificada de los mismos que obre en autos.

OCTAVO. Los promoventes designan como representante común a la ciudadana licenciada **ARACELI MALDONADO ARIÁS** personalidad que se le tiene por reconocida de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOVENO. La parte actora señala como domicilio para los efectos de recibir toda clase de citas y notificaciones en las Oficinas de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la familia adscrita al DIF-Tabasco, con domicilio en Prolongación de Anacleto Canabal número 700, de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los ciudadanos licenciados **WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO** y **CORIN PATRICIA SÁNCHEZ MOSCOSA**, lo anterior de conformidad con los artículos 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS**, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante la secretaria de acuerdos Licenciada **ELENA JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS**, que autoriza, certifica y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN VILLAHERMOSA TABASCO, MISMO QUE DEBE PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. ELENA JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS.

Jgim.



No. 27518

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente 30/2006, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados **FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, LOMELI DE LA CRUZ HERNÁNDEZ y MARICELA MÉNDEZ CUEVAS**, en su carácter de Endosatarios en Procuración de **MIGUEL MARTÍNEZ RIVEROLL**, en contra de **JOSÉ LUCIANO FLORES RAMÍREZ**, con fecha veintiséis de enero del dos mil once, se dicto un acuerdo que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL ONCE.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presenta, a la ciudadana **VICTORIA DEL SOCORRO BOCANEGRA HERNÁNDEZ**, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas y actos de administración de la Sociedad Mercantil Denominada "Proveduría y Construcciones" Sociedad Anónima de Capital Variable, personalidad que acredita con el testimonio público número 12,806 de fecha treinta de agosto del año dos mil dos, otorgado ante la fe del Notario Público Número 27 de esta Ciudad licenciado **ADAN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ**; señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Prolongación de Avenida México número 114 del Fraccionamiento Lomas del Dorado de esta ciudad; con su escrito de cuenta con el cual viene a dar contestación a la vista que se le diera mediante el proveído de fecha treinta de noviembre del año dos mil diez, manifestaciones que se le tiene por hechas para todos los efectos a los que haya lugar.---

Sin mayor determinación hágasele entrega la parte ocursoante del documento público con el cual acredita su personalidad debiendo dejar copia certificada en autos y constancia de recibido para mejor proveer.----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al licenciado **FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ**, con su escrito de cuenta con el cual viene a exhibir certificado de libertad de gravámenes de los bienes sujetos a ejecución,

mismos que se ordena glosar a los autos para todos los efectos a los que haya lugar.----

TERCERO.- Ahora bien, toda vez que de la revisión a los autos y del cómputo secretarial que antecede, se advierte que el término concedido a la parte demandada y al acreedor reembargante para actualizar sus respectivos avalúos ha fenecido, en consecuencia, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad, lo anterior de conformidad con el numeral 1078 y 1410 del Código de Comercio en vigor.-----

CUARTO.- Como lo solicita el licenciado Fermín Contreras Sánchez, y tomando en cuenta que obra en autos únicamente el avalúo actualizado del Ingeniero José Orueta Díaz, y que se le tuvo perdido el derecho a la parte demandada y acreedor reembargante para actualizar los propios, se aprueba para todos los efectos legales conforme al numeral 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

QUINTO.- Como solicita el licenciado Fermín Contreras Sánchez, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, únicamente el bien inmueble embargado consistente en:-----

PREDIO RÚSTICO CON CONSTRUCCIÓN. Ubicado en el kilómetro, 11+500 de la carretera Federal número 180, Villahermosa, Macuspana margen derecho, Ranchería Coronel Traconis, que pertenece al municipio del Centro, Tabasco, México. Con una superficie de 4,885.31 m2, localizado dentro de las medidas y colindancias; AL NORTE: 47.75 mts con derecho de Vía Carretera Villahermosa- Macuspana; AL SUR: 40.93 mts con Miguel Vera Hernández; AL ESTE: 109.43 metros con Euclides Mosocoso Macdonel; AL OESTE: 126.43 mts con Procosa, S.A de C.V; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad con fecha veinte de octubre del año dos mil tres bajo el número 11,811 del libro general de entradas; quedando afectado el predio número 107, a folio 157 del libro mayor volumen 419, y al cual se le fijó un valor comercial total de

\$2,752,640.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 Moneda Nacional), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

PREDIO RÚSTICO SIN CONSTRUCCIÓN, Ubicado en el Kilómetro, 11+500 de la Carretera Federal número 180, Villahermosa-Macuspana margen derecho, Ranchería Coronel Traconis, que pertenece al municipio del Centro, Tabasco, México. Con una superficie de 20,000.00 m2, localizado dentro de las medidas y colindancias; AL NORTE: 70.87 mts con Luciano Flores Ramírez; AL SUR: 88.00 mts con Rosalino Villegas; AL ESTE: 251.30 metros con Euclides Mosocoso Macdonel; AL OESTE: 254.51 mts Con Miguel Vera; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad con fecha veinte de octubre del año dos mil tres, bajo el número 11,911 del libro General de entradas; quedando afectado el predio número 106,833 a folio 133 del libro mayor volumen 418, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$3,100,000.00 (TRES MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

SEXTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

SÉPTIMO.- De conformidad con el numeral 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, en aplicación supletoria a la materia mercantil, se requiere

a la parte ejecutora para que actualice la libertad de gravámenes del predio sujeto a remate al momento de su venta, advertido que de no hacerlo, no podrá efectuarse la diligencia antes aludida.---

OCTAVO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ.**

1-2-3

No. 27513

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 442/2008, relativo al juicio en la Vía Especial Juicio de Acción Real Hipotecaria, promovido por el licenciado **Francisco Gabriel Rodríguez Arias** Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil Denominada Distribuidora de Tabasco S.A de C.V., en contra del ciudadano **Aristeo Perusquia Trejo** en Calidad de Deudor Principal y Garante Hipotecario se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE FECHA 10/ENERO/2011

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE ENERO DE DOS MIL ONCE.----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee.----

PRIMERO.- Por presentado el Licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS, apoderado legal de la parte actora en el presente asunto, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe certificado de libertad de gravamen actualizada de los últimos veinte años que reporta el bien inmueble hipotecado, del que se desprende que no existe acreedor reembargante, mismo que se agrega a los presente auto para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- De igual forma, como lo solicita y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos de la Ley Adjetiva Civil en vigor, sáquese de nueva cuenta a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN DE CASA-HABITACIÓN. Ubicado en el Lote Uno. De la Manzana "C-3". Tres, Zona III. Fraccionamiento Reforma de la Ciudad de Reforma Chiapas, constante de una superficie de 300.00 M2, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros con Andador Cipres; AL SUR: 10.00 metros, con calle Fray Bartolomé de las Casas; AL ORIENTE: 30.00 metros con Lote Dos y; AL PONIENTE: 30.00 metros con Andador los Encinos, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas, el día doce de noviembre de dos mil uno, bajo el número 282 del libro auxiliar de la sección Primera, a nombre de ARISTEO PERUSQUIA TREJO, al cual se le fijo un valor Comercial de \$1,300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

TERCERO.- Se hace a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberá depositar

previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgado Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos Juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

CUARTO.- En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este Juzgado ejerce jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente de Reforma, Chiapas, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios Públicos más concurridos de aquella municipalidad.----

QUINTO.- Con en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL ONCE.**----

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hace saber a las partes que la nueva titular de este Juzgado es la Licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCÍA, en sustitución de la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LETICIA FELIX GARCÍA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JÓRGE TORRES FRIAS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.-----

Por lo que, por mandato Judicial, y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Veinte días del mes de Enero de Dos mil Once, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frías.

No. 27512

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

SE CONVOCA POSTORES PARA
REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 461/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CESAR TRINIDAD CALCÁNEO VIDAL, ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DEL CIUDADANO RENÉ VELASCO CRUZ, EN CONTRA DE SANTOS OSORIO HERNÁNDEZ, EN UNO DE FEBRERO DEL AÑO ACTUAL, SE LLEVO A EFECTO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EN LA QUE SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO TEXTUALMENTE A LA LETRA DICE:---

SEGUNDO.- Se tiene por hechas las manifestaciones de la parte actora, como solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en segunda almoneda y al mejor postor, con deducción del diez por ciento de la tasación, el siguiente bien inmueble: Predio urbano con construcción ubicado en la carretera principal de la Villa Vicente Guerrero, de la Ranchería Vicente Guerrero del Municipio de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 564.00 metros cuadrados (quinientos sesenta y cuatro metros cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; Al Noreste 8.75, 1.25 metros con carretera Teapa Vicente Guerrero, y María Eligia Calzada Domínguez (hoy fraccionamiento Brisas del Puyacatengo); Al Suroeste: 10.60 metros con María Eligia Calzada Domínguez, (hoy Fraccionamiento Brisas del Puyacatengo), Al Noroeste: 25.25, 38.60 metros con María Eligia Calzada Domínguez, (hoy Fraccionamiento Brisas del Puyacatengo), Al Sureste: 60.15 con Santiago Castellanos (hoy fraccionamiento Brisas del Puyacatengo), mismo que fue inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 399 del libro general de entradas afectado el predio número 18306, a folio 243 del libro mayor, volumen 66, libro mayor, propiedad del Ciudadano Cesar Trinidad Calcáneo Vidal al cual se le asignó un valor comercial de \$127,706.50 (ciento veintisiete mil setecientos seis pesos 50/100 M.N.), el cual menos la rebaja del 10% (diez por ciento) resulta la cantidad de \$114,935.85 (ciento catorce mil novecientos treinta y cinco 85/100), siendo postura legal la que cubra este último.---

TERCERO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el recinto de este Juzgado, ubicado en Plaza Independencia, número ciento cuarenta y tres-A Colonia Centro de esta ciudad o ante el Departamento de

Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (diez por ciento), de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble embargado en los presente autos.-

CUARTO.- Toda vez que se rematará un bien inmueble, conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el Estado; debiéndose además, fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad, a efecto de convocar postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el Juzgado a las diez horas del veintitrés de febrero de dos mil once.---

Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, firmando al margen de la misma el compareciente, por y ante la Juez de la causa y Secretaria Judicial, que certifica y da fe de lo actuado..."-

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA EFECTOS DE SACAR A PÚBLICA SUBASTA EN SEGUNDA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR EL BIEN INMUEBLE ANTES DESCRITO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO EN VIGOR Y 473, 475, 476, 477, 478, 480, 481, 482 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA EN MATERIA MERCANTIL. DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, EL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.---

SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. PRISCILA PÉREZ MÉNDEZ.

No.- 27517

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente 431/2008, relativo al juicio en la Vía Especial Juicio de Acción Real Hipotecaria, promovido por el Licenciado Héctor Torres Fuentes, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito Banco Santander, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander en contra de la ciudadana Josefa Flota Cataldo, en su carácter de Acreditada; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:---

ACUERDO: 07/DICIEMBRE/2010

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, DICIEMBRE SIETE DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 8476 de fecha veinticuatro de noviembre del año actual, suscrito por la ciudadana BERTHA HERRERA MÉNDEZ, jefa general del archivo judicial del Estado, mediante el cual remite a este juzgado el original del expediente número 431/2008.---**SEGUNDO.-** Ahora bien, como se encuentra reservado el escrito y anexo, consistente en un certificado de libertad de gravamen original, un avalúo original y cuatro fotografías en copias simples presentado por el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, recibido con fecha doce de noviembre del año en curso, se acuerda lo siguiente.---

Se tiene al Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal civil en Vigor en el Estado, viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble hipotecado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, así como su respectivo avalúo y anexos consistentes en cuatro fotografías, los cuales se agregan a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- Asimismo, se le hace saber a la demandada que en términos de lo dispuesto por el numeral 577 Fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se entiende que se conforma con el avalúo que exhibe el perito de la parte actora, esto en razón de que la demandada omitió en su oportunidad exhibir avalúo respecto a la finca hipotecada en los términos en que lo establece el numeral antes citado, por lo que deberá estarse a ello.---

CUARTO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en

el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor pastor el bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- DEPARTAMENTO MARCADO CON EL NÚMERO TRES DEL EDIFICIO LETRA "B", que se localiza en el tercer nivel del Fraccionamiento Denominado "Villa los Arcos" de esta Ciudad, constante de una superficie de Sesenta y Siete metros mil doscientos cuarenta y cinco diez milésimos cuadrados, localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en dos medidas la primera un metro trescientos milímetros con cubo de escalera, la segunda siete metros trescientos cincuenta milímetros con jardín C-4; AL SUR en tres medidas, dos metros novecientos cincuenta milímetros con cubo de escalera, la segunda quinientos milímetros con andador B-E la tercera cinco metros doscientos milímetros con jardín; AL ESTE en cuatro medidas, la primera cinco metros seiscientos veinte milímetros con andador B, la segunda cien milímetros con cubo de escalera, la tercera dos metros quinientos setenta milímetros con cubo de escalera, y la cuarta un metro setecientos cinco milímetros con andador B-E y AL OESTE en tres medidas, la primera cuatro metros ochocientos veinticinco milímetros con jardín, la segunda un metro doscientos milímetros con andador, la tercera, tres metros novecientos setenta milímetro con andador estacionamiento, arriba con el departamento número 5-B y abajo con el departamento 1-B, dicho departamento consta de sala, comedor, cocina, tres recámaras, un baño, tendedero y estacionamiento, el estacionamiento consta de una superficie de doce metros cinco mil quinientos veinte milímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE cinco metros veintitrés centímetros con edificio "A"; AL SUR dos metros cuarenta centímetros con estacionamiento 2-B; AL ESTE dos metros cuarenta centímetros con estacionamiento 3-A y AL OESTE dos metros cuarenta centímetros con andador A-F, consta de un lavadero con una superficie de tres metros quince centímetros cuadrados, localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes; AL NORTE un metro cincuenta centímetros con 1-B; AL SUR un metro cincuenta centímetros con pasillo; AL ESTE dos metros diez centímetros con 6-B y AL OESTE dos metros diez centímetros con pasillo, inscrito bajo el número 1819 del Libro General de entradas, a folios del 5981 al 5971 del libro de duplicados, volumen 109, quedando afectado por dichos contratos el predio número 43,117 a folio 214 del Libro Mayor Volumen 167, al cual se le fijó un valor comercial de \$329,700.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE

MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

SEXTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito judicial de Centro Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los trece días del mes de enero de dos mil once, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

Secretario Judicial
Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

1-2-3

No.- 27495

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD Y CANCELACIÓN DE ESCRITURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO, CON SEDE EN BALANCÁN, TABASCO.

C. JOSEFINA ESTRELLA GARCIA
DOMICILIO IGNORADO.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO **099/2008**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD Y CANCELACIÓN DE ESCRITURA DE COMPRA VENTA, PROMOVIDO POR ELDA LUCIA ABREU FERRER Y/O ELDA LUCIA ABREU DE MARTINEZ, EN CONTRA DE JOSEFINA ESTRELLA GARCIA, CON FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, Y VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTARON LOS SIGUIENTES AUTOS QUE COPIADOS CONTIENEN:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, BALANCAN, TABASCO, A TRES DE ENERO DEL AÑO DO MIL ONCE.—

VISTO. Lo de cuenta secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 4882, signado por la Licenciada **MARIA ISABEL SOLIS GARCIA**, Jueza Segundo Civil de Villahermosa, Tabasco, mediante el cual devuelve a éste juzgado, el exhorto número 66/2010 diligenciado, derivado del expediente número 99/2008, mismo que se ordena agregar en autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.—

SEGUNDO.- Téngase por presentado al Licenciado **WALDESTRUDIS CORONADO MISS**, en su carácter de abogado patrono de la parte actora **ELDA LUCIA ABREU FERRER Y/O ELDA LUCIA ABREU MARTINEZ**, con su escrito de cuenta, y toda vez que de autos se desprende, que ya fueron rendidos los informes que fueron solicitados a diferentes dependencias e Instituciones del Estado, con respecto al registro del domicilio de la señora **JOSEFINA ESTRELLA GARCIA**, mismo que al respecto dieron cumplimiento al punto primero del auto de fecha treinta de junio del año dos mil diez, por lo que debido a ello, y como lo solicita el promovente, que está sea notificada por medio de edictos, se considera a la **C. JOSEFINA ESTRELLA GARCIA**, presuntamente de domicilio ignorado corresponderá al actor durante el juicio, acreditar plenamente la ignorancia del domicilio de la demandada, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese en términos del auto de inicio de fecha veintidós de abril del año dos mil ocho, a **JOSEFINA ESTRELLA GARCIA**, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado de Tabasco, y en uno de los mayor circulación de esta entidad federativa,

haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS, para que comparezca a este Juzgado, a recibir las copias simples del escrito inicial y documentos anexos, término que empezará a contar a partir de la última publicación que se realice; asimismo, deberá dentro del término de tres días hábiles siguientes al que venza el primer término señalado, designar domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, y de no hacerlo se le notificará por medio de lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado aun las de carácter personal de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—
LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIELA PEREZ LEON, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

AUTO DE INICIO JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD, Y CANCELACIÓN DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, BALANCAN, TABASCO, A VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

VISTO.- Lo de cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentada a **ELDA LUCIA ABREU FERRER y/o ELDA LUCIA ABREU DE MARTINEZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: 1) copia fotostática certificada de la escritura pública número 27; 2) Historial Registral expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco; el ocho de abril de dos mil ocho, 3) copia fotostática certificada de la escritura pública número 1,074; expedida por el registrador Público de la Propiedad y el comercio de Emiliano Zapata, Tabasco 4) Constancia expedida por el Subdirector de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad; 5) Certificado de Registro expedido por el Registrador Público de la propiedad y el comercio, con los cuales viene a promover juicio ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD Y CANCELACIÓN DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA número 1074, en contra de **JOSEFINA**

ESTRELLA GARCIA, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en la calle Rayón número 27, de la Colonia Centro de Zapolitlán y/o Zapolitlán del Estado de Jalisco; Licenciado SILVIO ARMANDO HERNANDEZ INURRETA, Notario Público número uno con domicilio en la calle Doctor E.A. Heredia número 8 del municipio de Palizada Campeche, ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, y SUBDIRECTOR DEL IMPUESTO PREDIAL Y CATASTRO, con domicilio ampliamente conocido en el edificio del Palacio Municipal de esta ciudad de Balancán, Tabasco.---

TERCERO.- Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 5, 16, 858, 955, 1882 fracción I, 1885, 1888, 1898, del Código Civil, en relación con los numerales, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 28 fracción III, 69, 70, fracción I, 91, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 237, 238, 243 y demás relativos del Código Procesal Civil, ambos en vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda, y con atento oficio dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de procedimientos civiles en vigor, del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados en el domicilio señalado por la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberán de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en un término de NUEVE DÍAS hábiles, mismo término que empezará a correr al día siguiente que sean legalmente emplazados a juicio. Con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, requiérase a dichos demandados para que señalen domicilio para oír y recibir cita y notificaciones en esta ciudad, prevenidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las que conforme a la regla general sean de carácter personal, les surtirán sus efectos legales por medio de la lista que se fija en el Tablero de Aviso del Juzgado, salvo la sentencia que recaiga en la presente causa, la cual deberá notificarse personalmente en el domicilio donde fueren legalmente emplazados a juicio.---

QUINTO.- Toda vez que los demandados JOSEFINA ESTRELLA GARCIA, LICENCIADO SILVIO ARMANDO HERNANDEZ INURRETA, NOTARIO PUBLICO NÚMERO UNO DE PALIZADA CAMPECHE Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, gírese exhorto al Juez Civil competente en turno del Estado de Jalisco; de Palizada Estado de CAMPECHE, y Juez Mixto de

primera Instancia de la ciudad de EMILIANO ZAPATA, TABASCO, respectivamente para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, se sirvan emplazar a juicio a dichos demandados, haciéndole saber que a la primera de las mencionadas, se le concede el término por ONCE DIAS más para contestar la demanda; al segundo, se le otorga el término para contestar la demandada por DOS DIAS más, y al tercero de los mencionados, se le amplía el término para contestar demandada por UN DIA mas, lo anterior por razón de la distancia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119 del Código antes mencionado.---

SEXTO.- Como lo solicita la actora y con fundamento en el artículo 209 fracción III del Código procesal civil en vigor, del Estado, como medida de conservación, gírese oficio al Registrador Público de la propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, adjuntando las copias certificadas de la demanda y anexos, para que proceda a inscribirla en el libro donde se encuentra registrado el inmueble motivo de litis; para que se conozca que dicho bien se encuentra en litigio y perjudique a cualquier tercero adquirente.----

SÉPTIMO.- Téngase a la promovente por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho marcado con el numero 511-A de la calle Josefa Ortiz de Domínguez, Centro Balancán, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre y representación al Licenciado WALDESTRUDIS CORONADO MISS a quien designa como su ABOGADO PATRONO, por lo que en virtud de que dicho profesionista cuenta con cédula profesional debidamente registrada en el libro de registros de cédulas que se lleva en este Juzgado, téngasele como tal en términos de los artículos 85, 86 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA PRIMER SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA RODRÍGUEZ HERRERA, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DEL PROCESO, PARA SU AMPLIA PUBLICACIÓN; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO.

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
 LICDA. MARIELA PÉREZ LEÓN.**

No. 27496

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 0011/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA LUISA MANZUR GUZMAN, Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE GÓMEZ Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE HERNÁNDEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

RAZÓN SECRETARIAL.- En tres de enero del año dos mil once, la suscrita Secretaria Judicial, da cuenta a la Jueza, con escrito de fecha treinta de noviembre del año pasado, presentado por la ciudadana LUISA MANZUR GÚZMAN, Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE GÓMEZ Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE HERNÁNDEZ, promoviendo por su propio derecho y documentos anexos, recibido en este Juzgado el día nueve de diciembre del año próximo pasado, a las once horas, con cuarenta y cinco minutos.-
Conste.-----

AUTO DE INICIO**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011).----

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada promoviendo por su propio derecho a la ciudadana LUISA MANZUR GÚZMAN, Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE GÓMEZ Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:----

>Copias certificadas de la Escritura Pública número 171 (CIENTO SETENTA Y UNO), de fecha 13 de Febrero de 1984, respecto del predio rústico ubicado en la ranchería San Juan el Alto, Segunda Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 05-65-77, hectáreas (CINCO HECTÁREAS, SESENTA Y CINCO ÁREAS, SETENTA Y SIETE CENTIÁREAS), pasada ante la fe del Notario Público número 1 del Municipio de Jalapa, Tabasco, licenciado Jorge Armando González Vargas.-----

>Copias certificadas de la Escritura Pública número 172 (CIENTO SETENTA Y DOS), de fecha 13 de febrero de 1984, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Aquiles Serdán quinta Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 06-80-05 hectáreas (SEIS HECTÁREAS, OCHENTA ÁREAS, CINCO CENTIÁREAS), pasada ante la fe del Notario Público número 1 del Municipio de

Jalapa, Tabasco, licenciado Jorge Armando González Vargas.-----

>Dos Originales de Certificación Positivo de Inscripción de Predios, de fechas veintiséis y veintinueve de marzo del año dos mil diez, expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de Luisa Manzur Guzmán, en donde consta que fueron pagados los derechos correspondientes en la Receptoría de Rentas de este Municipio y se encuentran registrados.----

>Tres planos originales, que contempla las superficies, medidas y colindancias de los bienes inmuebles motivo del presente juicio, a nombre de LUISA MANZUR GÚZMAN, Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE GÓMEZ Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE HERNÁNDEZ.-----

>Dos recibos de Pagos de Impuesto Predial, con número de folios A 02364 A02365, expedido a favor de LUISA MANZUR GÚZMAN, Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE GÓMEZ Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE HERNÁNDEZ, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, correspondientes al año dos mil diez.-----

>Dos Constancia expedidas por el Subdirector de Catastro Municipal de Jalapa, Tabasco, en fechas catorce de abril del año dos mil diez, firmadas por el Ingeniero Luis Alberto Domínguez Doporto.-----

>Copia fotostática del oficio B00. E.65.0.1.-0378/2009, de fecha dieciséis de Octubre del año dos mil nueve, signado por el licenciado JOSÉ LUIS ACOSTA FELIX Titular de la Unidad Jurídica en la Dirección Local Tabasco, SE OPONE las diligencias de Información de Dominio que promoviera la suscrita, citando dentro de su contestación lo siguiente: "SE DETERMINO QUE DEL RECONOCIMIENTO DE DICHO PREDIO, DE UNA SUPERFICIE DE 05-65-77 Hectáreas, DE LAS CUALES 630.00 metros cuadrados corresponden a la Zona Federal del Arroyo Arena", documentos adjunto al escrito de demanda, en copia simple, para que al momento de que se inicie el citado oficio a la Conagua, Dirección Local Tabasco, se le haga del conocimiento que la suscrita promueve actualmente diligencias de Información de Dominio, respetando la superficie que se indica en el multicitado oficio, es decir los 630.00 METROS CUADRADOS, tal y como se demuestra con el plano respectivo del predio aludido.-----

Con los cuales viene a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar el derecho de POSESIÓN y prescribir en concepto de propietaria de los predios rústicos ubicado, el primero en la Ranchería Aquiles

Serdán quinta Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco con una superficie de 06-80-05 (SEIS HECTÁREAS, OCHENTA ÁREAS, CINCO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias, MEDIDAS ACTUALES; AL NORTE: en cuatro medidas 253.95 metros con MARÍA BELEN y JOAQUÍN ORTIZ MENDOZA, 10.26 Metros y 109.04 Metros con ARSENIA Y GERARDO MORALES COLEAZA, 221.40 Metros con EVANGELINA GÚZMAN DOMÍNGUEZ e ISAAC COLEAZA MAGAÑA, AL SUR, 323.41 con VÍCTOR GÚZMAN, y AL ESTE, 125.55 Metros, con LUISA MANZUR GUZMAN; EL SEGUNDO DE LOS PREDIOS, se ubica en la Ranchería San Juan el Alto Segunda Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco con una superficie ACTUAL; de 05-38-32.13 Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: MEDIDAS ACTUALES; AL NORTE, en dos medidas 106.405 METROS con MANUEL COLEAZA GONZALEZ, 54.178 METROS con ZONA FEDERAL DEL ARROYO LA ARENA, AL SUROESTE, con dos medidas 235.55 metros con MAGDALENA HERNÁNDEZ y 65.172 metros con LUISA MANZUR GÚZMAN, AL SURESTE 112.029 con SERGIO PERERA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304, fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321 1322 del Código Civil relacionados con los artículos 1º, 2, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 457 fracción VI, 710, 711, 719, del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN DE DOMINIO, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; así como a los colindantes de los predios rústicos ubicados, el primero en la Ranchería Aquiles Serdán Quinta Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco; VÍCTOR GÚZMAN, con domicilio conocido en el Poblado Aquiles Serdán Primera Sección de este municipio de Jalapa, Tabasco, EVANGELINA GUZMAN DOMÍNGUEZ, ISAAC COLEAZA MAGAÑA, GERARDO y ARSENIA MORALES COLEAZA, MARÍA BELÉN ORTIZ MENDOZA y JOAQUIN ORTIZ MENDOZA, representados estos dos últimos por su madre, JAQUELIN MENDOZA SALVADOR., todos con domicilio conocido en la Ranchería Aquiles Serdán Quinta Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco. EL SEGUNDO DE LOS PREDIOS se ubica en la

Ranchería San Juan el Alto Segunda Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco, MANUEL COLEAZA GONZÁLEZ, RICARDO HERNÁNDEZ PÉREZ, ambos con domicilio ampliamente conocidos en el lugar de ubicación del predio Ranchería San Juan el Alto Segunda Sección, de este municipio de Jalpa, Tabasco, SERGIO PERERA, MAGDALENO HERNÁNDEZ LÓPEZ y LUCIO PERERA, con domicilios, ampliamente conocidos en la Ranchería San Juan el Alto Primera Sección, de este municipio de Jalapa, Tabasco; haciéndoles saber la RADICACIÓN de la presente diligencia, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.-----

CUARTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado respectivamente lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los AVISOS en los lugares Públicos de costumbre como son: Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta de acceso a este Juzgado, todos de este municipio de Jalapa, Tabasco; debiendo la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos.-----

QUINTO.- Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio; con domicilio ampliamente conocido en este lugar y a la Dirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en la calle Juan Álvarez número 607 colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y al Director Local Tabasco (CONAGUA), con domicilio ubicado en la Avenida Paseo Tabasco, número 907, Colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa,

Tabasco; para los efectos de que INFORMEN a la brevedad posible a este Juzgado, si los predios rústicos ubicados el primero en la Ranchería Aquiles Serdán quinta Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco con MEDIDAS ACTUALES: AL NORTE: en cuatro medidas 253.95 metros con MARÍA BELEN y JOAQUÍN ORTIZ MENDOZA, 10.26 Metros y 109.04 Metros con ARSENIA MORALES COLEAZA y GERARDO MORALES COLEAZA 221.40 Metros con EVANGELINA GUZMÁN DOMÍNGUEZ e ISAAC COLEAZA MAGAÑA, AL SUR. 323.41 con VÍCTOR GUZMAN, y AL ESTE, 125.55 Metros, con LUISA MANZUR GUZMÁN; EL SEGUNDO DE LOS PREDIOS se ubica en la Ranchería San Juan el Alto Segunda Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco, con las medidas y colindancias; MEDIDAS ACTUALES; AL NORTE, en dos medidas, 106.405 METROS con MANUEL COLEAZA GONZÁLEZ, 54.178 METROS con ZONA FEDERAL DEL ARROLLO LA ARENA, AL SUROESTE, con dos medidas 235.555 metros con MAGDALENO HERNÁNDEZ LÓPEZ y 65.172 metros con LUISA MANZUR GUZMÁN, AL SURESTE 112.029 con SERGIO PERERA; pertenece o no a la Nación o al Fundo Legal de este municipio y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentran catastrados los predios mencionados en líneas anteriores a nombre de personas alguna; informe que deberán rendir a este Juzgado de Paz de Jalapa, Tabasco, sito en el Boulevard 20 de Noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco en un término de DIEZ DÍAS Hábiles siguientes al que reciban el oficio correspondiente, tal y como lo establece el numeral 264 del Código de proceder en la materia, apercibido que de hacer caso omiso en el término concedido, se harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 129 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, consistentes en veinte días de salario mínimo vigente en la entidad; anexándole a dicho oficio copias certificadas de los planos o croquis de los mismos.---

SEXTO.- En consecuencia; queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo, máxime que tiene como carga-----

procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89 y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas testimoniales que ofrece la ocursoante en su escrito de cuenta, díasele que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Calle Nicolás Bravo número 322 de este municipio de Jalapa, Tabasco, autorizando para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones, así como recoger toda clase de documentos Públicos y Privados, revisar y sacar copias cuantas veces sea necesario del expediente que se forme con motivo de la presente causa, a la ciudadana Adela Hernández Manzur.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASÍ LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFEREZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---
POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO" EL VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.---

EXP. CIVIL NÚM; 00011/2011

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. MIRNA HIDALGO ALFEREZ.

1-2-3

No. 27511

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

En el expediente número 110/2011, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado **GASPAR DIAZ GUILLERMO**, endosatario en procuración del ciudadano **IGNACIO GONZÁLEZ PASCUAL**, en contra de **AUGUSTO GÓMEZ HERNÁNDEZ** (deudor principal); con fecha veinticinco de enero del año dos mil once, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado **GASPAR DIAZ GUILLERMO** ejecutante en la presente causa, con su escrito de cuenta, y como lo solicita y toda vez que ha transcurrido en exceso el término concedido a las partes, para manifestar lo que a sus derecho corresponda respecto al avalúo exhibido por el perito designado en rebeldía del demandado **AUGUSTO GÓMEZ HERNÁNDEZ**, por lo que de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.----

SEGUNDO.- Consecuentemente y como lo solicita el ejecutante, y visto los dictámenes rendidos, por los peritos de las partes, los cuales no obstante son parcialmente coincidentes este Juzgador, aprueba para los efectos legales procedentes, el dictamen emitido por el Ingeniero **CRISPIN TORRES LUNA**, perito en rebeldía del demandado, por ser el más detallado, ya que señaló los antecedentes, procedimiento de valuación, hizo unas consideraciones previas al avalúo, dentro de las cuales precisó de qué manera utilizó los métodos comparativos (Enfoque de Mercado), Método Físico o Directo y Método de Capitalización de Rentas (ingresos) para valuar el mueble de acuerdo a dichos métodos, para así concluir cual es el valor comercial del inmueble embargado. En cambio el perito del actor, no fue preciso en señalar cuáles fueron las fuentes de consultas e investigaciones de mercado que utilizó.----

TERCERO.- Ahora bien, y siendo que lo pide la parte actora, y toda vez que este Juzgado considera conveniente verificar la venta del bien mueble mediante subasta acorde lo ordenado por el último párrafo del artículo 432 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en consecuencia con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de Comercio en concordancia con el numeral 432 del Código Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, **SÁQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR**, el siguiente bien inmueble.----

Predio urbano ubicado en el Poblado Limbano Blandín municipio de Macuspana, Tabasco, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 9.60 metros con la calle Eduardo Rovirosa Hernández; AL SUR: 8.99 metros con la calle Gregorio Méndez; AL ESTE 30.82 metros con solar 04 y AL OESTE: 32.25 metros con solar 02 (DOS),

Inscrito en el 26 de marzo del año 2001, a folio del 1232 al 1236 del libro de duplicados volumen 68, según escritura pública y declaración de obra nueva ocupando una construcción de 71.00 metros, superficie de 291.12 metros cuadrados registrado bajo el número 345 número de predio 33310 número de folio 57, volumen 137...", tomándose como cantidad base para efectuar el remate la que le asignó el perito en rebeldía de la parte demandada, quien le otorgo un valor comercial a dicho inmueble de \$118,525.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien que se remata.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en este Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de justicia sito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor comercial otorgado al bien mueble, consistente en la suma de: \$18.000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).---

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes; de igual forma, expídanse los avisos al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos; más concurridos de aquella Ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma, el ciudadano Licenciado **ADALBERTO ORAMAS CAMPOS**, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS**, que certifica y da fe.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los DOS días del mes de Febrero del año dos mil Once.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.
LICDA. TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS.

No. 27514

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 369/2009** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR **OLGA LIDIA ORTIZ VALENCIA**, CON FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

“JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado la ciudadana **OLGA LIDIA ORTIZ VALENCIA**, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistente en: una copia certificada de un acta de nacimiento con número de control 028236, expedida por el oficial número uno del Registro Civil de las personas licenciado Felipe de Jesús Orueta Bolón a nombre **OLGA LIDIA ORTIZ VALENCIA** y una copia fotostática; original de un Contrato Privado de Cesión de Derechos de Posesión de fecha siete de diciembre del año dos mil tres y una copia fotostática; Un certificado de no Inscripción expedida por la Licenciada **GUADALUPE GRACIELA GONZÁLEZ DEL CASTILLO**, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a nombre de **OLGA LIDIA ORTIZ VALENCIA** y una copia fotostática; copia al Carbón con sellos originales del oficio **SC/DC/159/2009** expedido por la Licenciada **GUADALUPE GRACIELA GONZÁLEZ DEL CASTILLO**, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a nombre de **OLGA LIDIA ORTIZ VALENCIA** y una copia fotostática; un plano original y una copia fotostática; original de una constancia de residencia expedida por el delegado municipal del Poblado Simón Sarlat ciudadano Pasteur Ortiz Moha a favor de **OLGA LIDIA ORTIZ VALENCIA**, de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil nueve y tres traslado; promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio rústico ubicado en el Poblado

Simón Sarlat, perteneciente al municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de 425.60 m²; con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 15.43 M² con **CRUZ SANTOS ORTIZ VALENCIA**; AL SURESTE: 4.11 Y 22.16 M² con **DISNER ORTIZ VALENCIA**; AL SUROESTE: 17.45 M² con **DISNER ORTIZ VALENCIA** y AL NOROESTE: 25.87 m² con acceso.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el Ciudadano **OLGA LIDIA ORTIZ VALENCIA**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS**

computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autórice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documento presentado por el promovente.-----

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conducto legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, estas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.---

SÉPTIMO.- Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes: CRUZ SANTOS ORTIZ VALENCIA y DISNER ORTIZ VALENCIA, el ubicado en la calle José María Morelos sin número, Poblado Simón Sarlat perteneciente a este municipio de Centla, Tabasco. Notifíqueseles a dichos colindantes haciéndoles saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidas que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136

del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, las subsecuentes se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.-----

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado los estrados del juzgado, pero como nuestra legislación civil no reconoce esa figura, se le señala para tales efectos los tableros de avisos del juzgado de conformidad con el numeral 136 del Código Civil Vigente en nuestro Estado, autorizando para que las oigan y reciban a los ciudadanos licenciados ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARTÍNEZ COLORADO, MERCEDES JOSÉ GUZMÁN, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRÍGUEZ y a los pasantes de Derecho ADELA GUERRERO ARROYO, CAROLINA CHAN PÉREZ y MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, autorización que se le tiene por hecha.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMÓN JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE".-----

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado como en uno diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.-----

ATENTAMENTE.
EL C. JUEZ DE PAZ.
LIC. LUDWIG OVANDO RAMÓN.

1-2-3

No.- 27515

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 299/2009 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR MARTIN DIAZ FELIX, CON FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.--

VISTOS.- Lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **MARTIN DIAZ FELIX**, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Copia Certificada de Acta de Nacimiento número 345713, expedida por el Licenciado HOMERO APARICIO BROWN, Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad, a nombre de MARTIN DIAZ FELIX; Un plano original; Un convenio PRIVADO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, en donde aparece como vendedora la ciudadana JUANA GONZALEZ CORREA y como comprador el ciudadano MARTIN DIAZ FELIX DE FECHA quince de noviembre de mil novecientos noventa y siete; Un certificado de no Inscripción expedida por la Licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a nombre de MARTIN DIAZ FELIX; Un informe de fecha catorce de abril del dos mil nueve expedido por el C.P. ROBERTO PEREZ ZAMUDIO, Subdirector de Catastro de esta ciudad; Una constancia de Residencia expedida por el C. JORGE MOHA MADRIGAL, delegado municipal de la colonia Francisco Villa de esta ciudad, a favor de MARTIN DIAZ FELIX; promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio suburbano ubicado en el lote número 76, manzana IV, calle Arenas del Fraccionamiento "EL ARENAL" perteneciente al municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: al NORTE: 07.00 m2 con calle Arenas; al SUR: 07.00 m2 con lote 95 de ROSA DE LA CRUZ ALEJANDRO; al ESTE: 15.00 m2 con lote 77 propiedad de DOMINGA HERNANDEZ HERNANDEZ y al OESTE: 15.00 m2 con lote 75 propiedad de VICTORIA BAUTISTA RODRIGUEZ.--

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70

fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano MARTIN DIAZ FELIX, a fin de que en un término de TRES DIAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentado por el promovente.---

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón

de la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígamele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se de cumplimiento a lo requerido en los puntos que anteceden.-

SEPTIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio de los colindantes por el lado **SUR; ROSA DE LA CRUZ ALEJANDRO**, con domicilio en la calle Gravas, Manzana 4, lote 95, Fraccionamiento el Arenal perteneciente a esta Ciudad, al **ESTE; DOMINGA HERNANDEZ HERNANDEZ**, con domicilio en la calle Arenas, Lote 75, Fraccionamiento el Arenal perteneciente a esta ciudad; al **OESTE: VICTORIA BAUTISTA RODRIGUEZ**; en su domicilio en la calle Arenas, lote 77, Fraccionamiento el Arenal, perteneciente a esta ciudad. Notifíquese a dichos colindantes haciéndoles saber que tiene un término de **tres días hábiles** para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir cita y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.-----

OCTAVO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones **LOS ESTRADOS DEL JUZGADO**, autorizando para tales efectos a los Licenciados ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSÉ MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ y a los pasantes de derecho MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, EDELA GUERRERO ARROYO Y CAROLINA CHAN PEREZ.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **LUDWIG OVANDO RAMON** JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **MARIA DE LOS ANGELES MELCHOR ZACARIAS**, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por **TRES** veces consecutivas de **TRES EN TRES DIAS**.---

ATENTAMENTE
EL C. JUEZ DE PAZ.
LIC. LUDWIG OVANDO RAMON.

No.- 27516

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

**MARIA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA.
DONDE SE ENCUENTRE**

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 109/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO, PROMOVIDO POR CESAR ERNESTO RABELO DAGDUG, EN CONTRA DE MARIA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA, CON FECHA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. SE DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE ESTABLECE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, HUIMANGUILLO, TABASCO, VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Visto el contenido de la razón secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **CESAR ERNESTO RABELO DAGDUG**, por su propio derecho con su escrito de solicitud y anexos consistentes en: copia certificada de la escritura pública número 3827 volumen 124, copias simples de oficios números 1077 y 1125, siete copias certificadas de los oficios números VE/RFE/0723/10, 604.8.6/594/2010, 700-81-00-02-00-2010-2396, SG/RPPYC/1018/2010, DR/0193/2010, SS/DGH/099/10, CAD/096/2010, tres certificados de libertad de gravámenes y copia de traslado, con los que viene a promover **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE FINQUITO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,827 DE FECHA CUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA**, en contra de **MARIA DEL CARME MEZQUITA OCHOA**, quien presuntivamente es de domicilio ignorado.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 9, 10, 22, 1905, 1906, 1907, 1909, 1912, 1914, 1915, 1916, 1917, 1919, 1920, 1025, 1931 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 16, 28 fracción III, 55, 69, 70 fracción I, 133, 136, 203, 204, 205, 211, 212 y 213 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.---

TERCERO.- Ahora bien y toda vez que como se advierte de los oficios que exhibe y fueron girados a distintas dependencias, en donde se tiene que la demandada **MARIA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA**, es presuncionalmente de domicilio ignorado; por lo tanto y ----

con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a juicio a **MARIA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA**, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días consecutivamente en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; haciéndole saber a la demandada **MARIA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA**, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de Treinta Días, computables mismos que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de este empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda, misma que deberá hacerla refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignora por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos sobre los que no se suscribió controversia en caso de no dar contestación, se le tendrá por admitidos los hechos de la demanda que dejó de contestar; así como se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacerse, le surtirán efecto por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal; debiéndose hacer las inserciones necesarias a los edictos ordenados este acuerdo, haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaría los edictos respectivos para su publicación.---

CUARTO.- Es importante hacerle saber a las partes que la CONCILIACION es el medio alternativo legal, por el cual pueden solucionar sus problemas, llegando a acuerdos que arreglen el conflicto mediante el dialogo; medio legal que permite solucionar el conflicto sin lesionar los derechos de las partes en litigio, siempre y cuando exista la VOLUNTAD y la INTENCIÓN de los involucrados en el proceso, quienes basados en las constancias que integran el expediente y con el auxilio del conciliador adscrito al juzgado (quien DEBERA preparar y proponer alternativas de solución al litigio), podrán elegir la opción de CELEBRAR CONVENIO, conciliatorio, el que se

aprobará y elevará autoridad de cosa juzgada y quedara por terminada la constancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial. Hay que recordar que: **CONCILIAR ES UNA SOLUCIÓN A TU CONFLICTO; HABLANDO SE ENTIENDE LA GENTE...:**

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Mariano Abasolo, número 164, departamento 12, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados **OSCAR CARRERA CARRERA, ROSA IMELDA FLORES RAMIREZ Y BARUC ARMANDINA MEJIA** designando como su abogado patrono al primero de los mencionados, designación que surte sus efectos en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por encontrarse registrada la cédula en los registros que para tales efectos se lleva en este juzgado.--
Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana **M.D. DALIA MARTINEZ PEREZ**, Jueza civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ**, que autoriza y da fe.--

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS .----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2011.- CONSTE.--

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

No. 27471

AVISO NOTARIAL

NOTARIA PÚBLICA No. 30

Lic. Jaime Humberto Lastra Bastar

TITULAR

Lic. César Garza Luna

ADSCRITO

**NIÑOS HEROES #158-D, COLONIA ATASTA DE SERRA
C.P. 86100 VILLAHERMOSA, TABASCO****Villahermosa, Tabasco, a 19 de Enero de 2011.**

“Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: Estados Unidos Mexicanos – **Lic. César Garza Luna**, Notario Público Adscrito No. 30, Villahermosa, Tabasco en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, HAGO SABER: que por Escritura Pública Número **2,742** Volumen **LXII**, otorgada ante mí, el 19 de Enero de 2011 y firmada en ese día, se radico para su tramitación Notarial la Testamentaria del señor **Agustín Camacho Acosta**; la señora **Eva Rodríguez Cruz**, aceptó la herencia, asimismo el señor **Edi Camacho Acosta**, aceptó el cargo de Albacea que le fue discernido y la herencia que le fue otorgada por el Testador, protestó el fiel y leal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido procederá a formular el inventario de los bienes relictos”.-

ATENTAMENTE**LIC. CÉSAR GARZA LUNA.
NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO NÚMERO TREINTA.**

No. 27487

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO.**A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.**

EN EL EXPEDIENTE 103/2010 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JOAQUIN MORENO TEJERO, CONTRA ROSA CARMINA CHABLE GARCÍA; EN VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN PROVEÍDO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE LO SIGUIENTE.---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.---

Vista la razón secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito de cuenta signado por la licenciada EVA CERVANTES CONTRERAS abogada patrono del ejecutante, mediante el que aclara los datos del bien inmueble sujeto a remate, aclaración que se tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Atento a lo anterior, se aprueba el avalúo que presentó la parte ejecutante, emitido por el ingeniero CARLOS ALBERTO CASTRO ROMERO, en el cual se determina como valor comercial del inmueble motivo de ejecución la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 001/100 M.N), la que servirá de base para el remate por ser el primer avalúo presentado acorde a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 577 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

En consecuencia, con fundamento en lo previsto en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código Procesal Civil vigente, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor póstor el bien inmueble que a continuación se describe:---

Predio rústico ubicado en la calle Atilano García de la Ranchería Anacleto Canabal, primera sección del municipio de Centro, Tabasco, con una superficie actual de 2.397.06 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE 109.340 metros con Trinidad García de García; al SUR 109.340 metros con calle Atilano García; al ESTE 19.430 metros con Héctor Díaz Jiménez; y, al OESTE 20.100 metros con Teresa Chablé García, amparado mediante escritura 5771 volumen 83, de 24 de octubre de 1990, pasada ante la fe del notario público número 1 con residencia en Paraíso, Tabasco. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 11,734 del libro general de entradas a folios del 31,340 al 31,343 del libro de duplicados volumen 114, quedando afectado el predio 94,254 folio 54 del libro mayor volumen 368. Nota de inscripción del documento base de la acción: CONTRATO DE MUTUO CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, inscrito el 19 de agosto de 2008, a las 11:47 bajo el número 8,765 del libro general de entradas, a folios del 74,414 al 74,416 del libro de

duplicados volumen 132, quedando afectado por dicho contrato el predio 94,254 a folio 54 del libro mayor volumen 368..." Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.---

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate, lo que deberán realizar ante el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, frente al Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del Código multicitado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

QUINTO.- Déjese sin efecto la fecha señalada en el auto de doce de enero del año que transcurre, y en razón de que el proveído antes referido no se ha notificado a la demandada, notifíquese conjuntamente, con este acuerdo.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, ante la Primera Secretaria Judicial licenciada KARINA DEL CARMEN GUZMAN DUARTE, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIAL
KARINA DEL CARMEN GUZMAN DUARTE.

No. 27486

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 45/2000 relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de Información Ad-Perpetuam, promovido por el ciudadano **Jesús Enrique Loria Pérez**, por su propio derecho; se dictaron dos proveídos que copiados a la letra se lee:-----

AUTO DE FECHA:18/OCTUBRE/2010.

ÚNICO.- Como lo solicita el licenciado Manuel Alejandro Zurita de la Cruz, abogado patrono de la parte actora, en su escrito de cuenta, expídase los respectivos avisos y edictos correspondientes, en términos del auto de inicio de veintitrés de febrero del año dos mil.-----

AUTO DE FECHA:23/FEBRERO/2000.

Primero.- Se tiene por presentado el ciudadano Jesús Enrique Loria Pérez, por su propio derecho, documentos anexos, consiste en una constancia en copia fotostática, dos certificados originales, un plano original y dos traslados promoviendo en la vía Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar el derecho de posesión de un predio rústico desde hace más de diez años, en el domicilio ubicado en Fovisste II, esquina Periférico del Centro de esta ciudad, teniendo las siguientes colindancias; Al Norte 8.58 metros con zona verde, Al Sur 4.65 metros en zona verde; Al Este 15.60 metros con zona verde, Al Oeste 15.80 en zona verde, adjuntando asimismo, la constancia del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, donde el predio no se encontró registrado a nombre de la persona antes mencionada, certificación catastral, constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de éste domicilio.-----

Segundo.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, último párrafo, 1320 del Código Civil y 1, 2, 3, 16,18, 29 Fracción II, 710, 711, 712 y 755 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda y dese aviso a la H. superioridad a la Representante Social Adscrita a éste Juzgado, la intervención que en derecho le corresponda hágase del conocimiento al Ministerio Público adscrito a este juzgado, así como a la Directora del Registro Público de esta Ciudad y a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias, para que sí, así lo quisieren hagan

valer sus derechos que les correspondan el momento de la Diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad, fíjense aviso en los sitios públicos más concurridos en esta Ciudad, igualmente publíquense edictos en el Periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, expidiéndose los avisos y edictos correspondientes, hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial de los señores LILIA TOSCA ZAPATA, TRINIDAD MALDONADO TOSCA, así como GUADALUPE LORIA, mismo que presentará en la fecha y hora que se le señale en la Testimonial correspondiente. Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de la Reforma Agraria, artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho. En tal virtud, gírese atento oficios al Jefe Operativo de Terreno Nacionales, con domicilio en el edificio de la Reforma Agraria, Tercer Piso Tabasco 2000, de esta ciudad, así como también al Director de patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio Salvador Novo número 8, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán C. P. 04010, México, Distrito Federal, para que la brevedad posible informen a ésta Autoridad, si el predio motivo de estas diligencias se encuentran inscrito antes dichas instituciones, como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítese informe del Presidente Municipal del Centro, para que manifieste a éste Tribunal, si el objeto de este pedimento forma parte del fundo legal ó en su caso se nos informe lo conducente de nuestra solicitud, lo anterior obedece a lo dispuesto por el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

Tercero.- Se tiene al promovente por señalado como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Cesar A. Sandino número 444 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y las reciba el ciudadano Licenciado Víctor Manuel Maldonado Tosca.-----

Por lo que, Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado; Así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces de Tres en Tres Días, dado a los dieciocho Días del mes de Octubre de Dos Mil Diez, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.**Lic. Víctor Manuel Mejía Naranjo.**

No. 27492

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 244/2004, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, promovido por el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, seguido actualmente por el nuevo acreedor SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas Licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, en contra de FRANCISCO JOSÉ JUÁREZ TORRES y ROSA MARIA REGALADO NUÑEZ, en Diez de Diciembre de dos mil diez, se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee:--

RAZÓN SECRETARIAL.- En diez de diciembre del año dos mil diez, el Secretario Judicial da cuenta a la Jueza con el escrito signado por el licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, recibido en este Juzgado el veintiséis de noviembre del año en curso.-----JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Vista la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Presente el licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, apoderado legal de la nueva acreedora de los derechos litigiosos, y como lo solicita en su escrito de cuenta, atendiendo a que ninguno de los interesados realizó manifestación alguna con respecto a la aclaración de los avalúos exhibidos en autos, dentro del término que por auto de fecha doce de noviembre del año en curso, en consecuencia, con fundamento en los numerales 90 y 118 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se les tiene por perdido ese derecho, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Ahora como lo peticona el promovente, de conformidad con lo establecido en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos de la Ley Adjetiva Civil Vigente en la entidad, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, los bienes inmuebles embargados, que a continuación se describen:--

*DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO 102, P.B., EDIFICIO 115, UBICADO EN EL ANDADOR LLUVIA DE ORO, FRACCONAMIENTO LAS ROSAS, localizado en el Kilómetro 16+500 de la carretera a la Villa Ocuilzapotlán, con una superficie construida de 60.50 m², y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte. 0.67 metros con área de escalera y 2.85 metros 1.95 metros y 2.55 metros con área común del régimen; Al Sur. 6.38 metros con área común del régimen, 2.85 metros con calle Natalí y 2.85 metros con área común del régimen; Al Este. 1.65 metros y 2.85 metros con área común del régimen, 2.85 metros con calle Natalí y 2.85 metros con área común del régimen; Al Oeste, 4.50 metros con área de escalera y 5.70 metros con departamento 101; arriba con departamento 202 y abajo con terreno; Inscrito bajo el número 4,163 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el departamento del folio 74 del Libro Mayor volumen 58 de Condominios; y al cual se le fijó un valor comercial de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.). mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

*PREDIO URBANO UBICADO EN LA ANTES ACERA OESTE DE LA CALLE TABASCO, SIN NÚMERO, HOY AVENIDA TABASCO, NÚMERO 113 DE LA ANTES COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, HOY COLONIA EL ÁGUILA DE ESTA CIUDAD, con superficie total de 194.40 metros cuadrados, y superficie construida de

146.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 21.60 metros cuadrados con propiedad de Juana Herrera Viuda de Cornelio; Al Sur, 21.60 metros cuadrados con propiedad de Humberto Reyes; al Este, 9.00 metros con la antes calle Tabasco hoy Avenida Tabasco; Al Oeste, 9.00 metros con propiedad de Humberto Reyes; Inscrito el seis de febrero del año dos mil uno, bajo el número 1550 del Libro General de Entradas a folios del 10088-10099, del Libro de duplicados número 125, quedando afectado por dicho contrato el predio número 84857, a folio 157 del Libro mayor volumen 330, a nombre de Rosa María Regalado Núñez, y al cual se le fijó un valor comercial de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se

editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE y no habrá prórroga de espera.----

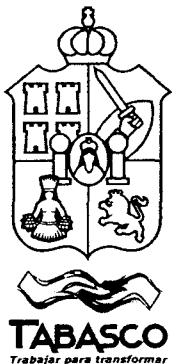
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario Judicial de acuerdos, quien certifica y da fe.-
Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ROBERTO LARA MONTEJO.**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 27490	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00515/2005.....	1
No.- 27491	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 308/2011.....	3
No.- 27493	JUICIO EN VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 103/2008.....	5
No.- 27489	JUICIO DE PRESCRIPCIÓN EXP. 206/2010.....	6
No.- 27488	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 126/2009.....	7
No.- 27484	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 258/2005.....	9
No.- 27532	JUICIO ORD. CIVIL DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD EXP. 563/2010.....	11
No.- 27518	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 30/2006.....	13
No.- 27513	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 442/2008.....	15
No.- 27512	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 461/2008.....	16
No.- 27517	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 431/2008.....	17
No.- 27495	JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD CANCELACIÓN DE ESCRITURA EXP. 099/2008.....	19
No.- 27496	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0011/2011.....	21
No.- 27511	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 110/2010.....	24
No.- 27514	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 369/2009.....	25
No.- 27515	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 299/2009.....	27
No.- 27516	JUICIO ORD. CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO EXP. 109/2011.....	29
No.- 27471	AVISO NOTARIAL C. AGUSTIN CAMACHO ACOSTA.....	31
No.- 27487	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 103/2010.....	32
No.- 27486	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 45/2000.....	33
No.- 27492	JUICIO ORD. CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA EXP. 244/2004.....	34
	INDICE.....	36
	ESCUDO.....	36



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.